Fecha de la Solicitud: 03 de septiembre de 2025 Solicitud: **20251810025083**

Dependencia: **MEJORA CONTINUA**

Coordinador área solicitante: **WILDER VELASQUEZ CASTRO**

Requerimiento para adquisición de: **SERVICIOS**

1. Objeto del contrato

Contratar el servicio integral de recolección, transporte y disposición final o aprovechamiento de los residuos líquidos peligrosos generados en la Imprenta Nacional de Colombia.

2. Condiciones técnicas *(Descripción detallada y específica de las condiciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, donde se indique: unidad de medida, ítems, cantidades y los servicios conexos y/o necesarios para cumplir con el objeto de la contratación).*

Código UNSPSC	*Descripción del bien o servicio*	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Precio unitario según estudio de mercado SIN IVA*	*Precio total según estudio de mercado SIN IVA*
	Prestación del servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos líquidos peligrosos generados por las actividades y procesos industriales de la planta de producción, incluyendo la entrega de los certificados de disposición final correspondientes. Tipo de residuos: • Agua residual industrial (agua química)	Kilo	1	$2.400	$2.400

	• Agua tinta • Líquidos residuales industriales Estos residuos se encuentran clasificados como peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y demás normatividad vigente aplicable.				

**** Cuando aplique***

3. Justificación de la solicitud o necesidad en la adquisición del bien o servicio (Exponga los argumentos, razones de por qué y para qué se requiere la contratación)

3.1 Procesos para adquisición de productos **y servicios de comercialización**

N°. O. P.			
N° Cotización			
No. Contrato Cliente		Saldo del contrato a la fecha	

3.2 Procesos de apoyo

La Imprenta Nacional de Colombia, en el desarrollo de sus actividades productivas genera residuos líquidos peligrosos (RESPEL) que, de acuerdo con su naturaleza, representan un riesgo significativo para la salud humana, el medio ambiente y la seguridad en el trabajo. Dichos residuos, por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, infecciosas o volátiles, no pueden ser dispuestos mediante los sistemas tradicionales de alcantarillado ni de disposición final de residuos ordinarios.

En este sentido, se hace necesario contratar un **servicio especializado e integral** que contemple:

1. **Recolección en las instalaciones de la empresa** bajo protocolos técnicos y de seguridad.
2. **Transporte de acuerdo con la normatividad vigente**, garantizando la trazabilidad de la gestión de los residuos peligrosos.

3. **Disposición final o aprovechamiento ambientalmente seguro**, mediante incineración, tratamiento fisicoquímico, biológico o tecnologías autorizadas por la autoridad ambiental competente.

Esta contratación asegura el cumplimiento de la normativa ambiental colombiana y evita sanciones administrativas, legales y económicas derivadas de una inadecuada gestión de residuos peligrosos.

Sustento normativo

- **Ley 99 de 1993**: Establece el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
- **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): regula la gestión integral de los residuos peligrosos.
- **Resolución 1362 de 2007**: regula el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos y la obligación de entregar estos a gestores autorizados.
- **Resolución 631 de 2015**: establece parámetros y límites máximos permisibles en vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado.
- **Decreto 4741 de 2005**: reglamenta la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC 1692)**: regula el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

4. Plazos

Plazo de entrega:	De acuerdo con lo requerido por la Empresa.	Plazo de reposición (sólo para bienes):	N/A
Garantía:	Durante la vigencia de la Orden		

Nota. Se deberán indicar la calidad de los días (hábiles o calendario) en los plazos anteriormente indicados. Cuando no se indiquen en el requerimiento o en las cotizaciones presentadas por los oferentes, se entenderán que los días son calendario.

4.1 Plazo de ejecución

Un (1) año.

5. Requisitos técnicos

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Equipos de recolección:
El servicio deberá disponerse de un equipo VACTOR para atender cualquier contingencia relacionada con el transporte de los residuos, cumpliendo integralmente con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, en particular el Decreto 1609 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, referentes al manejo y transporte de mercancías peligrosas.

Requisitos del proveedor:
Contar con un Plan de Contingencia y Atención de Emergencias para el transporte de residuos especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1609 de 2002.
Disponer de una póliza de responsabilidad extracontractual por contaminación súbita y accidental, vigente durante toda la ejecución del contrato.
La empresa contratista que efectúe la disposición de los residuos deberá contar con su respectiva licencia ambiental para el desarrollo de cada actividad, expedida por la autoridad ambiental.
El contratista deberá contar con al menos uno de los siguientes reconocimientos ambientales: Sello ambiental, Participar en el Eco directorio empresarial de la secretaria Distrital de Ambiente, tener Reconocimientos por desempeño ambiental o Certificado ISO 14001 entre otros.
La empresa debe poner a disposición de la INC como mínimo dos personas (conductor y auxiliar) para realizar el cargue de los residuos.
El Personal deberá contar con capacitación en el manejo de mercancías peligrosas

Frecuencia de Recolección
El contratista deberá retirar las aguas residuales industriales recolectadas en los tanques de almacenamiento ubicado en la INC, en la fecha y hora indicados por el supervisor del contrato.

Actas de Disposición Final
El contratista remitirá al supervisor del contrato, máximo dentro de los siguientes 30 días hábiles siguientes a la recolección de los residuos, las actas o certificados de disposición final de la empresa que realiza la misma.

Licencia Ambiental
El contratista que efectúa la disposición de los residuos deberá contar con su respectiva licencia ambiental para el desarrollo de cada actividad, expedida por la autoridad ambiental. El contratista debe anexar la Resolución de dicha licencia ambiental donde indique el tipo de tratamiento que pueden realizar.

Normatividad
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, especialmente con el

Decreto 4741 de 2005 y 1076 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cualquier contingencia que sobrevenga de la prestación del servicio de Transporte o disposición de los residuos líquidos peligrosos será responsabilidad única del contratista que lo presta.

Valores Agregados
Se requiere que la empresa gestora nos indique sus programas de POS consumo que tienen establecidos para la conservación del medio ambiente como alternativa, y que no generen costos para la Imprenta Nacional de Colombia como la recolección y disposición de aceites usados

5.1 Experiencia exigida:

El proponente deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones expedidas por entidad estatal y/o empresa privada en la que conste:

- Que el valor del contrato sea igual o superior al que se pretende contratar por parte de la INC.
- Que el objeto sea igual o similar al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien vigiló el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad.
- Que incluya si la ejecución fue satisfactoria, buena, o excelente
- Que su expedición sea anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Que indique cualquier otro aspecto que se considere relevante

En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso

6. **Sistema de calificación** (para invitación pública):

Criterio de Evaluación	Forma de acreditación	Puntaje
TOTAL		1.000

6.1 Descripción de calificación (si se requiere)**:**

Describa el método y criterio del sistema de calificación

7. Requisitos Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

El personal asignado por el contratista para el cargue de los residuos debe:

- Cumplir con el uso de la dotación y elementos de protección personal como: overol, guantes, tapabocas, botas de seguridad, entre otros, conforme a normatividad vigente. Así mismo se deberá cumplir con las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la INC.
- Contar con la afiliación activa a la seguridad social del personal que asiste a las labores de cargue. El supervisor del contrato podrá exigir en cualquier momento a la empresa contratista o al personal asignado, los carnés de afiliación o planillas de pago de parafiscales vigentes y podrá solicitar el retiro de las instalaciones del personal que no porte estos documentos, como medida preventiva y de seguridad.
- Reporte de Incidentes y Condiciones Inseguras: Todo incidente, accidente laboral o condición insegura detectada durante la ejecución de las actividades deberá ser reportado de manera inmediata al supervisor del contrato, quien verificará su registro y seguimiento conforme a los protocolos de la Imprenta Nacional.

8. Valor y forma de pago

8.1 Valor estimado de la contratación. Este valor debe estar basado en el estudio de mercado previo a la elaboración del requerimiento y debe incluir IVA.

Valor en letras*	Valor en cifras
Dieciocho millones de pesos MCTE	**$ 18.000.000**

En caso de estar exento, excluido o no ser responsable de IVA debe indicarlo

8.2 Forma de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos de ley, anexando las actas o certificados de disposición final de la empresa que realiza la misma

8.3 Responsable estudio de mercado y No. Radicado

Luis Alberto Rodríguez – Rad. 20251810023303

9. Acuerdo de niveles de servicio ANS El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: 2%

10. Evaluador técnico

WILDER VELSQUEZ CASTRO

11. Supervisor y/o interventor del contrato

Se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por:

YASER ALFONSO ARIÑO M.

Requiere Interventor: ☐ SI ☑ NO

12. Observaciones especiales del requerimiento:

Este contrato entrará en vigencia a partir del 25 de octubre de 2025.

Firma Coordinador de grupo
Mejora Continua

Nombre y firma
(Subgerente, Jefe de Oficina solicitante)

Firma Ordenador del Gasto

Elaborado por: Yaser Alfonso Ariño M.